



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA A  
PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE  
JUEGOS DE PATIOS PARA SALAS CUNAS Y  
JARDINES INFANTILES -PROGRAMA 01.  
**RESOLUCION EXENTA N°015/ 1871**

RANCAGUA, 15.10.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; la Res. Ex.N° 015/1418/2009 de la D.R. y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Res. Ex.N°015/1552 de fecha 03.09.2009, se autorizó el procedimiento de Licitación para CONTRATAR SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES.

2.- Que los elementos solicitados fueron publicados, para su cotización, en el Portal de Chilecompra con el N°1575-34-LP09.

3.- Que se presentaron 16 (Dieciséis) ofertas en el sistema de los siguientes Proveedores:

- 1.- DIDACTICOS ABC LOMITADA
- 2.- COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA
- 3.- SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA
- 4.- ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA
- 5.- SEIGARD CHILE SA
- 6.- AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

4.- Que las ofertas de las siguientes empresas no fueron evaluadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas:

ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA (punto 7.4 Presentación de muestras)  
Y COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA (punto 7.2 Oferta Económica)

5.- Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 08.10.2009, que forma parte de la presente Resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor más adelante individualizada, por ser conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.-**Adjudíquese y Contrátese** a SEIGARD CHILE SA, RUT N° 96.978.670-2, con domicilio en Quintalba N° 100, Rengo, Región de O'Higgins, representada legalmente por Ilia Beatriz Garcia Diaz, RUT N°7.833.443-6, Para el suministro de juegos de patios para salas cunas y jardines Infantiles de la Región de O'Higgins.

2.-**Páguese** a SEIGARD CHILE SA, RUT N° 96.978.670-2 la suma de \$ 24.215.310.- (Veinticuatro millones doscientos quince mil trescientos diez pesos), IVA incluido, por la adquisición de la siguiente cantidad de juegos de patio:

Elemento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Juegos de Patio, Alternativa N° 2	6	3.990.000	23.940.000.-
<b>Descuento 15%</b>			<b>3.591.000.-</b>
<b>Total Neto</b>			<b>20.349.000.-</b>

IVA			3.866.310.-
<b>Total con IVA incluido</b>			<b>24.215.310.-</b>

3.- El pago se hará, dentro de los 15 días siguientes a la recepción conforme de los elementos antes individualizados por parte de la Subdirección Técnica y contra presentación de factura correspondiente. La factura deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Estado N°531, Comuna de Rancagua.

4.-En caso de atraso en la entrega de los servicios, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5% del total neto.

5.-La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Técnica, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

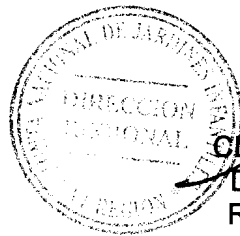
6.- La empresa adjudicada deberá presentar una boleta bancaria de garantía a la vista de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la suma de \$ 1.017.450 (un millón diecisiete mil cuatrocientos cincuenta) equivalente al 5% del valor neto del contrato. La boleta deberá ser tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Este monto se complementará en el caso, que el 5% del costo neto de la sumatoria de las órdenes de compra sobrepase el valor de la boleta inicial, momento en que se solicitará el documento de garantía complementario para resguardar el contrato, según el mínimo exigido del 5% según artículo 68 del reglamento de la ley 19.886.

**La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del contrato de suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".**

7.-Suscríbase el contrato de suministro respectivo dentro de los pazos señalados en las bases administrativas y envíese la orden de compras correspondiente

8.-Impútese la cantidad de \$ 24.215.310.- (Veinticuatro millones doscientos quince mil trescientos diez pesos), IVA incluido, al subtítulo 24 Ítem03 asignación 171, del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



**CLAUDIA REAL RISSETTI**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE O'HIGGINS

Q

CRR/MMZ/FRM/MSV/msv  
DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Planificación D.R
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirectora Técnica
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.